

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso verbal sumario, debido que la parte pasiva aportó poder especial y contestación de la demanda. Sírvase proveer.

Palmira (V), julio 01 de 2020.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), julio primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1281
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: JAKELINE MUESES
Demandado: ALEJANDRO CASTRILLON
NELSON OSCAR CASTRILLON RIBERO
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00438-00

Observa esta agencia judicial, que se allegó poder conferido a la doctora **ALEJANDRA SAAVEDRA CASTRILLON** por parte de los demandados, por lo anterior, conforme al artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se reconocerá personería amplia y suficiente.

Por lo cual el señor se entenderá notificado por conducta concluyente al señor **ALEJANDRO CASTRILLON** conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso. Ahora, para cumplir la carga sobre el traslado de la demanda de que trata el artículo 91 de la norma plurimencionada, se compartirá el expediente digital obrante en la herramienta colaborativa de *One Drive* institucional de este juzgado.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada **ALEJANDRA SAAVEDRA CASTRILLON** identificada con C.C. 1.113.656.564 y T.P. 271.192 para que actúe como apoderada judicial de las demandadas.

Segundo: Tener como notificada por conducta concluyente a **ALEJANDRO CASTRILLON** conforme a la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
--	--	---

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48fdc82c5d25164135a792380168c408403f438cd15c7dab0d31e7cc40961d64

Documento generado en 01/07/2021 11:07:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**